

**REGLAMENTO (CE) Nº 2430/1999 DE LA COMISIÓN  
de 16 de noviembre de 1999**

**por el que se vincula la autorización de determinados aditivos de piensos, pertenecientes al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas, a los responsables de su puesta en circulación**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 70/524/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1970, relativa a los aditivos en la alimentación animal<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1636/1999 de la Comisión<sup>(2)</sup>, y, en particular, la letra b) del apartado 3 de su artículo 9 *nonies* y la letra b) del apartado 3 de su artículo 9 *decies*,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debido al riesgo que supone para la salud humana y animal la circulación en la Comunidad de réplicas defec- tuosas de los aditivos zootécnicos, la Directiva 70/524/CEE, modificada por la Directiva 96/51/CE del Consejo<sup>(3)</sup>, estableció que la autorización de determi- nadas clases de aditivos debía estar vinculada a los responsables de su circulación.
- (2) El artículo 9 *nonies* de la Directiva 70/524/CEE, entre otras disposiciones, establece que las autorizaciones provisionales de los aditivos inscritos en el anexo I después del 31 de diciembre de 1987, pertenecientes al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamen- tosas y transferidos al capítulo II del anexo B, se sustituyan por autorizaciones vinculadas al responsable de su puesta en circulación durante un período de diez años.
- (3) El artículo 9 *decies* de la Directiva 70/524/CEE, entre otras disposiciones, prevé que las autorizaciones provi- sionales de los aditivos inscritos en el anexo II antes del 1 de abril de 1998, pertenecientes al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y transfe- ridos al capítulo III del anexo B, se sustituyan por autoriza- ciones provisionales vinculadas al responsable de su puesta en circulación.
- (4) Los aditivos relacionados en los anexos del presente Reglamento han sido objeto de nuevas solicitudes de autorización presentadas por el responsable del expe-

diente que había servido de base a las autorizaciones anteriores o sus derechohabientes. Las solicitudes rela- tivas a dichos aditivos iban acompañadas por las mono- grafías y notas de identificación exigidas.

(5) La vinculación de la autorización a un responsable de la puesta en circulación del aditivo se basa en un procedimiento puramente administrativo y no implica una nueva evaluación de los aditivos. Aunque las autoriza- ciones se conceden para un período especificado, pueden retirarse en cualquier momento de acuerdo con los artículos 9 *quatordecies* y 11 de la Directiva 70/524/CEE. En este caso, pueden retirarse como resultado de la reevaluación realizada en virtud del artículo 9 *octies* de la Directiva 70/524/CEE.

(6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de alimenta- ción animal,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

**Artículo 1**

Las autorizaciones provisionales de los aditivos relacionados en el anexo I del presente Reglamento se sustituirán por autoriza- ciones concedidas al responsable de la puesta en circulación del aditivo, que figura en la segunda columna del anexo I.

**Artículo 2**

Las autorizaciones provisionales de los aditivos relacionados en el anexo II del presente Reglamento se sustituirán por autoriza- ciones provisionales concedidas al responsable de la puesta en circulación del aditivo, que figura en la segunda columna del anexo II.

**Artículo 3**

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

<sup>(1)</sup> DO L 270 de 14.12.1970, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 194 de 27.7.1999, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO L 235 de 17.9.1996, p. 39.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 1999.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*

---

## ANEXO I

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo	Otras disposiciones	
E758	Roche Vitamins Europe Ltd	Clorhidrato de robenidina 66 g/kg (Cycostat 66 G)	<b>Composición del aditivo:</b> Clorhidrato de robenidina: 66 g/kg Lignosulfonato: 40 g/kg Sulfato de calcio dihidratado: 894 g/kg <b>Sustancia activa:</b> Clorhidrato de robenidina C <sub>15</sub> H <sub>13</sub> Cl <sub>2</sub> N <sub>3</sub> ·HCl Clorhidrato de 1,3-bis[(p-clorobencilido)amino]guanidina Nº CAS: 25875-50-7 Impurezas asociadas: N,N',N"-tris[(p-clorobencilido)amino]guanidina: ≤ 1 % Bis-[4-chlorobencilido]hidrazina: ≤ 1 %	Conejos reproduc-tores	—	50	66	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio. 30.9.2009
E763	Produits Roche SA	Lasalocid A de sodio 15 g/100 g (Avatec 15 % cc)	<b>Composición del aditivo:</b> Lasalocid A de sodio: 15 g/100 g Harina de mazorca de maíz: 80,95 g/100 g Lecitina: 2 g/100 g Aceite de soja: 2 g/100 g Óxido férrico: 0,05 g/100 g <b>Sustancia activa:</b> Lasalocid A de sodio C <sub>34</sub> H <sub>53</sub> O <sub>8</sub> Na Nº CAS: 25999-20-6 Sal de sodio del ácido 6-[(3R, 4S, 5S, 7R)-7-[2S, 3S, 5S]-5-etyl-5-hidroxi-6-metiltetrahidro-2H-piran-2-yl]-tetrahidro-3-metil-2-furil]-4-hidroxi-3,5-dimetil-6-oxononil]-2,3-cresótico, producido por Streptomyces lasalensis subsp. lasalensis (ATCC 31180) Impurezas asociadas: Lasalocid de sodio B-E: ≤ 10 %	Pavos	12 semanas	90	125	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: «Este pienso contiene un ionoforo: su administración simultánea con determinados medicamentos puede estar contraindicada.» 30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales puestas	Edad máxima	Contenido mínimo		Otras disposiciones	Período de autorización
						Contenido máximo	mg de sustancia activa/kg de pienso completo		
E764	Hoechst Vet GmbH	Bromhidrato de halofuginona (Stenoro)	<b>Composición del aditivo:</b> Bromhidrato de halofuginona: 6 g/kg Gelatina: 13,2 g/kg Almidón: 19,2 g/kg Azúcar: 21,6 g/kg Carbonato de calcio: 940 g/kg  <b>Sustancia activa:</b> Bromhidrato de halofuginona <chem>C16H17BrClN3O3</chem> , HBr Bromhidrato de Dl-trans-7-bromo-6-cloro-3-(3(hidroxi-2-piperidil)acetoni)quinazolin-4(3H)-ona Nº CAS: 64924-67-0  Impurezas asociadas: Isómero cis de halofuginona: < 1,5 %	Pollitas para puestas	16 semanas	2	3	—	30.9.2009
E769	Solvay Pharmaceuticals BV	Nifursol 50 g/100 g (Sulfuride 50DF)	<b>Composición del aditivo:</b> Nifursol: 50 g/100 g Aceite de soja: 34 g/100 g Almidón de maíz: c.s.p. 100 g  <b>Sustancia activa:</b> Nifursol <chem>C12H7N5O9</chem> Hidrazida del ácido 3,5-dinitro-N-(5-nitrofurilideno)-salicílico Nº CAS: 16915-70-1 Pureza: ≥ 98,5 % en sustancia anhidra Impurezas asociadas: Hidrazida del ácido 3,5-dinitrosalicílico: ≤ 0,5 % 5-nitro-2-furfuralazina: ≤ 0,5 %	Pavos	—	50	75	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio.	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Periodo de autorización
E 770	Roche Vitamins Europe Ltd	Maduramicina de amonio alfa 1 g/100 g (Cigro 1 %)	<b>Composición del aditivo:</b> Maduramicina de amonio alfa: 1 g/100 g Alcohol benzílico: 5 g/100 g Sémola de mazorca de maíz: esp. 100 g  <b>Sustancia activa:</b> Maduramicina de amonio alfa $C_{47}H_{83}O_{17}N$ Nº CAS: 84878-61-5 Sal amoniaca de un políster de ácidos monocarboxílicos producido por <i>Actinomyces jutaeensis</i> (ATCC 31585) (NRRL 12515) Impurezas asociadas: Maduramicina de amonio beta: < 10 %	Pollos de engorde	—	5	5	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio.	30.9.2009
E 771	Janssen Animal Health B.V.B.A.	Diclazuril 0,5 g/100 g (Clinacox 0,5 % Pre-mix) Diclazuril 0,2 g/100 g (Clinacox 0,2 % Pre-mix)	<b>Composición del aditivo</b> Diclazuril: 0,5 g/100 g Harina de soja: 99,25 g/100 g Polividona K 30: 0,2 g/100 g Hidróxido de sodio: 0,0538 g/100 g Diclazuril: 0,2 g/100 g Harina de soja: 39,7 g/100 g Polividona K 30: 0,08 g/100 g Hidróxido de sodio: 0,0215 g/100 g Harinillas de trigo: 60 g/100 g  <b>Sustancia activa:</b> Diclazuril, $C_{17}H_9Cl_3N_4O_2$ (±)-4-clorofenil-[2,6-dicloro-4-2,3,4,5-tetrahidro-3,5-dioxo-1,2,4-triazin-2-il]fenil]acetonitrilo Nº CAS: 101831-37-2 Impurezas asociadas: Producto de degradación (R064318): ≤ 0,2 % Otras impurezas asociadas (R066891, R066896, R068610, R070156, R068584, R070016): ≤ 0,5 % (por separado) Total de impurezas: ≤ 1,5 %	Pollos de engorde	—	1	1	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio.	30.9.2009

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo	mg de sustancia activa/kg		
E772	Eli Lilly and Company Ltd	Narasina 80 g/kg Nicarbacina 30 g/kg (Maxiban G160)	<b>Composición del aditivo:</b> Narasina: 80 g de actividad/kg Nicarbacina: 80 g/kg Aceite de soja o aceite mineral: 10-30 g/kg Vermiculta: 0-20 g/kg Micromarcador Rojo F: 11 g/kg Sémola de mazorca de maíz o cáscara de arroz: c.s.p. 1 kg	Pollos de engorde	—	80	100	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio.	30.9.2009

**Sustancia activa:**

(a) Narasina  $C_{43}H_{72}O_{11}$ , N° CAS: 55134-13-9  
Polímer de ácidos monocarboxílicos producido por *Streptomyces aureofaciens* (NRRL 8092), en forma granulada. Actividad de narasina A:  $\geq 85\%$

(b) Nicarbacina  $C_{19}H_{18}N_6O_6$ , N° CAS: 330-95-0

Complejo equimolecular de 1,3-bis(4-nitrofenil)-urea y 4,6-dimetil-2-pirimidinol, en forma granulada.  
Impurezas asociadas:  
p-nitroanilina:  $\leq 1\%$

Indicar en el modo de empleo:  
«Peligroso para los équidos».  
«Este pienso contiene un ionóforo; su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada».

(1) Referencia: Fresenius, Anal. Chem. (1984) 318: 522-524, Springer-Verlag 1984.

## ANEXO II

Número de registro del aditivo	Número y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción del aditivo	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Período de autorización	
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo	mg de sustancia activa/kg de pienso completo			
26	Hoechst Vet GmbH	Roussel	Salinomicina de sodio 120 g/kg (Sacox 120)	<b>Composición del aditivo:</b> Salinomicina de sodio ≥ 120 g/kg Dióxido de silicio 10-100 g/kg Carbonato de calcio: 350-700 g/kg <b>Sustancia activa:</b> Salinomicina de sodio C <sub>42</sub> H <sub>69</sub> O <sub>11</sub> Na Nº CAS: 53003-10-4 Sal de sodio de un polímero de ácidos monocarboxílicos producido por fermentación de <i>Streptomyces albus</i> (DSM 12217). Impurezas asociadas: < 42 mg de elayofilina/kg de salinomicina de sodio < 40 g de 17-epi-20-desoxi-salinomicina/kg salinomicina de sodio	Conejos de engorde	—	20	25	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: «Peligroso para los équidos. «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada».	30.9.2000 (¹)
				Politas para puesta	12 semanas	30	50	Indicar en el modo de empleo: «Peligroso para los équidos. «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada».	30.9.2000 (²)	

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Período de autorización
									mg de sustancia activa/kg de pienso completo
27	Janssen Animal Health B.V.B.A.	Diclazuril 0,5 g/ 100 g (Clinacox 0,5 % Premix)  Diclazuril 0,2 g/ 100 g (Clinacox 0,2 % Premix)	<b>Composición del aditivo:</b> Diclazuril: 0,5 g/100 g Harina de soja: 99,25 g/100 g Polividona K 30: 0,2 g/100 g Hidróxido de sodio: 0,0538 g/100 g Diclazuril: 0,2 g/100 g Harina de soja: 39,7 g/100 g Polividona K 30: 0,08 g/100 g Hidróxido de sodio: 0,0215 g/100 g Harinillas de trigo: 60 g/100 g	Pavos	12 semanas	1	1	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio.	30.9.2000 (¹)

Número de registro del aditivo	Nombre y número de registro del responsable de la puesta en circulación del aditivo	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química y descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Período de autorización
									mg de sustancia activa/kg de pienso completo
28	Roche Vitamins Europe Ltd	Maduramicina de amonio alfa 1 g/100 g (Cygro 1 %)	<b>Composición del aditivo:</b> Maduramicina de amonio alfa: 1 g/ 100 g Alcohol benzílico: 5 g/100 g Sémola de mazorca de maíz: c.s.p. 100 g <b>Sustancia activa:</b> Maduramicina de amonio alfa $C_4H_{83}O_7N$ Nº CAS: 84878-61-5 Sal de amonio de un polímero de ácidos monocarboxílicos producido por <i>Actinomadura yunnanensis</i> (ATCC 31585) (NRRL 12515) Impurezas asociadas: Maduramicina de amonio beta: < 10 %	Pavos	16 semanas	5	5	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: «Peligroso para los equídos. «Este pienso contiene un ionóforo: su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiatulina) puede estar contraindicada».	30.9.2000 (2)

(1) Primera autorización: Directiva 96/7/CE de la Comisión (DO L 51 de 1.3.1996, p. 45).

(2) Primera autorización: Directiva 96/66/CE de la Comisión (DO L 272 de 25.10.1996, p. 32).

(3) Primera autorización: Directiva 97/72/CE de la Comisión (DO L 351 de 23.12.1997, p. 55).